

Procedimiento de Exposiciones



Junio de 2018

Índice

1. Introducción.....	3
2. Formato de presentación de las fotografías.....	3
3. Relación de salas de exposiciones.....	4
4. Exposiciones itinerantes.....	4
5. Exposiciones de autor relevante.....	5
6. Procedimiento para obtención de distinciones FLF.....	5
6.1. Exposiciones de autor.....	5
6.2. Sala de exposiciones.....	6
7. Solicitudes.....	7
8. Vigencia del procedimiento.....	7

1. Introducción

Con la creación de exposiciones fotográficas en la Comunidad Valenciana, la FLF se marca como objetivos, la divulgación de la fotografía en nuestra sociedad, influir en los medios de comunicación y prensa en general para dar a conocer autores/as valencianos y otros de pertenencia nacional o internacional, así como dar a conocer a las entidades que integran la FLF y sus fotógrafos/as destacados/as

La FLF podrán patrocinar exposiciones representativas de asociaciones pertenecientes a la FLF, exposiciones de fotógrafos/as que pertenezcan a la FLF, así como exposiciones de fotógrafos/as afamados o entidades en general, que no perteneciendo a la FLF, puedan ser de interés para el conocimiento y madurez de la fotografía en nuestra Comunidad.

La Federación Levantina de Fotografía mantendrá a disposición de todas las entidades que la integran, un inventario actualizado de las salas de exposición disponibles para el cumplimiento de los fines descritos anteriormente, y una relación de exposiciones disponibles tanto de las entidades como de los fotógrafos asociados.

Al menos una vez al año, se renovará la publicación de las exposiciones itinerantes que los/as Fotógrafos/as, Agrupaciones integrantes en la FLF y la propia directiva de la FLF deseen poner a disposición.

También se realizará una planificación anual de exposiciones en la Comunidad Valenciana promovidas directamente por la FLF. Podrá tratarse de exposiciones de autores/as relevantes en la Comunidad Valenciana o de ámbito nacional e internacional ajenas a la FLF, así como de exposiciones de autores/as de los fotógrafos asociados.

Los autores que expongan obra y pertenezcan a la FLF podrán optar a la obtención de distinciones, habilitándose un procedimiento que permita recoger la información necesaria para la gestión de los puntos obtenidos.

La FLF determinará las características que han de tener las salas y la obra a exponer para poder a los beneficios que propone la FLF y obtener las puntuaciones previstas en el Reglamento de exposiciones.

2. Formato de presentación de las fotografías

Se admiten diferentes sistemas de exposición fotográfica.

El soporte podrá ser en papel o en cualquier material, rígido o flexible. Se permitirán los sistemas electrónicos para el visionado de la obra, como monitores, televisores, proyectores, etc. aunque estos no computaran para la obtención de distinciones FLF.

Las dimensiones serán a libre elección del autor siempre que se ajusten al espacio expositivo, no siendo motivo de discriminación.

La FLF podrá recomendar, en cada caso, tamaños concretos que faciliten el transporte, la manipulación o el montaje, teniendo en cuenta la disponibilidad de marcos.

3. Relación de salas de exposiciones

Se establecerá una base de datos con las salas que las Agrupaciones ponen a disposición de la FLF para su difusión.

Se solicitará la siguiente información:

- Nombre de la sala de exposiciones.
- Dirección completa de la sala.
- Persona de contacto y organismo que la gestiona.
- Teléfono, e-mail para contactar.
- Horarios de apertura.
- Descripción de la sala, con las dimensiones (siempre que sea posible incluyendo plano).

4. Exposiciones itinerantes

Se admitirán las exposiciones colectivas o individuales que las Agrupaciones y sus fotógrafos asociados, deseen mover por el territorio de la Comunidad Valenciana o fuera de él. En este sentido, se admitirán exposiciones de trabajos colectivos temáticos, exposiciones de obras seleccionadas de concursos, exposiciones de autor..., también se incluirán las exposiciones que haya decidido promover la FLF

Los solicitantes deberán facilitar a la FLF los siguientes datos:

- Título de la Exposición.
- Nombre de los autores.
- Número de obras.
- Dimensiones del soporte de la fotografía.
- Fotografías y texto descriptivo de la exposición.

Estas exposiciones tendrán derecho a la solicitud de puntos para conseguir Distinciones FLF y se regularán según indica el apartado **6. Procedimiento para obtención de distinciones FLF** del actual Reglamento de Exposiciones.

La FLF podrá recoger un inventario de las exposiciones colectivas o de autor que las Agrupaciones y sus fotógrafos asociados ofrezcan de forma permanente o temporal para ser promovidas por la FLF con patrocinio de ésta y se realizarán en las salas del listado disponible en la FLF.

En este tipo de exposiciones itinerantes, la FLF recomienda la estandarización del enmarcado de las obras, siendo el tamaño sugerido del soporte de 40 cm. x 50 cm. En este sentido las obras deberán ir montadas en soporte rígido o semirrígido con un mínimo de 3 mm de espesor y un máximo de 5mm, preferiblemente en passpartout con trasera, lo que permite un cómodo transporte y un fácil montaje.

5. Exposiciones de autor relevante

La FLF dará a conocer la obra de autores relevantes, que todavía no disponen de exposición antológica a nivel del Estado español, y que han estado vinculados a las asociaciones fotográficas, estableciendo para ello un proyecto expositivo comisariado y financiado por entidades públicas o privadas, que permitan asumir los costes de transporte, montaje, publicidad, seguros de las obras, etc.

Las Federaciones y a las Agrupaciones que presenten autores con obra reconocida para mostrar sus exposiciones bajo patrocinio de la FLF deberán enviar una información mínima:

- Nombre del autor.
- Curriculum fotográfico.
- Título de la exposición.
- Número de obras.
- Formato de las obras.
- Texto alusivo a la exposición.
- Entidad promotora.

6. Procedimiento para obtención de distinciones FLF

6.1. Exposiciones de autor

Aquellos autores que deseen la adquisición de puntos para las distinciones de autor que concede la FLF, podrán dirigirse de forma individual o bien colectiva a través de su Agrupación o la propia FLF, y deberán informar con anterioridad a la inauguración de la exposición.

Para ello aportarán la siguiente documentación, que será remitida al vocal de exposiciones de la FLF info@felefoto.es incluyendo un informe que confirme los datos de la exposición:

- Nombre y número de socio del autor o autores.
- Título de la exposición.
- Número de obras expuestas.
- Periodo de la exposición.
- Nombre de la sala de exposiciones.
- Dirección completa de la sala
- Persona de contacto y organismo que la gestiona.
- Teléfono, e-mail para contactar.
- Horarios de apertura.
- Descripción de la sala y dimensiones de los paramentos (a ser posible plano).
- Soporte y formato de las obras.

- Texto alusivo a la exposición.
- Tarjetas, carteles, notas de prensa, etc., ya sean ficheros digitales o impresos.
- Informe emitido por el responsable de la Sala de Exposiciones en el que confirme estos datos.

La FLF deberá mantener una base de datos que recoja las exposiciones de los socios con el fin de conceder al autor puntos para la obtención de distinciones, según marca el Reglamento de Distinciones de la FLF.

Se basará en la reglamentación existente sobre distinciones y que en su apartado 1.1.e) contempla:

“e) En exposiciones individuales o colectivas:

1. Las exposiciones de 15 a 29 obras (12 si son obras de gran tamaño, 60 cm mínimo el lado menor) puntuarán con **4 puntos** si es individual.
2. Por cada exposición individual de 30 o más obras, se computarán **6 puntos**.
3. Se asignarán **2 puntos** a cada participante cuando las exposiciones colectivas se compongan con un mínimo de 24 obras y cada participante exponga 8 fotografías como mínimo.
4. En todos los casos han de exponerse en salas de exposiciones públicas o privadas y estar debidamente documentada ante el vocal de exposiciones de la FLF con anterioridad a celebrarse la misma de acuerdo con las normas de exposiciones.
5. En toda la publicidad y/o cartelería debe aparecer claramente el Logo de la Federación Levantina de Fotografía (FLF).
6. En ningún caso por este concepto se podrá obtener más del 50% del total de puntos exigidos para la obtención de una distinción.

Las exposiciones que procedan de concursos, no serán contabilizadas para este nuevo cómputo.

6.2. Sala de exposiciones

Las salas de exposiciones deberán cumplir unos requisitos mínimos, tanto de espacio como de días y horario de exposición.

La Junta Directiva de la FLF, homologará las Salas de exposiciones, que cumplan los requisitos mínimos para ser consideradas aptas para la distinción de puntos FLF.

La FLF deberá tener homologada la Sala con una anterioridad de 15 días antes de su utilización para exposiciones con opción a la adquisición de puntos.

En principio se admite cualquier sala que esté integrada en edificios culturales, como puedan ser agrupaciones, centros cívicos, museos, galerías, salas de exposiciones propiamente dichas y que la FLF tenga homologada.

Para la obtención de puntos, en exposiciones colocadas en salas con usos múltiples, tipo cafetería, restaurantes, salas de fiestas, etc. La Junta Directiva de la FLF podrá estudiar sus características para homologar la sala por criterios de tradición, pertenecía a un festival de fotografía, etc.

El número mínimo de obras a exponer será de 12 en exposiciones de gran formato (fotografías con lado menor mínimo de 60cm) y 15 para tamaños menores.

El formato exterior del soporte debe ser como mínimo estándar de 40 x 50 cm.

Para garantizar una exhibición suficiente, el periodo mínimo de exposición será de 12 días. El horario de apertura deberá sumar como mínimo 25 horas, distribuidas en al menos 2 horas al día, y con un mínimo de 3 días a la semana.

7. Solicitudes

Toda la documentación solicitada, se enviará a través del formulario correspondiente, que esté habilitado, en la web de la FLF.

La documentación complementaria, si esta es digital, se remitirá al Vocal de Exposiciones, a través del correo info@felefoto.es.

Si la documentación requiere envío postal o por transporte de paquetería se enviará a la dirección que se consigne en la web de la FLF.

Las solicitudes de obtención de puntos para las distinciones FLF se remitirán al Vocal Distinciones, enviado la solicitud al correo info@felefoto.es

La Junta Directiva siempre tiene la potestad de valorar si la exposición cumple con los requisitos necesarios, en función de la documentación aportada en cada caso.

8. Vigencia del Procedimiento

El presente Reglamento, ha sido modificado por las propuestas realizadas en la Asamblea Ordinaria de la FLF, celebrada en Villajoyosa el 26 de junio de 2018.

Junio de 2018